



DECRETO ALCALDICIO N° 1801

LITUECHE, 23 de Diciembre de 2015

CONSIDERANDO:

- El Contrato de prestación de Servicios de fecha 06 de enero de 2015 suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Litueche y Don Marcos Valle Arrué.-
- El decreto Alcaldicio N° 21 de fecha 06 de Enero de 2015, mediante el cual se aprueba el contrato antes señalado.-
- El Decreto Alcaldicio N°1302, de fecha 16 de Septiembre de 2015.-
- El Anexo de contrato, suscrito entre la I. Municipalidad de Litueche y Don Marcos Valle Arrué, que se adjunta.-

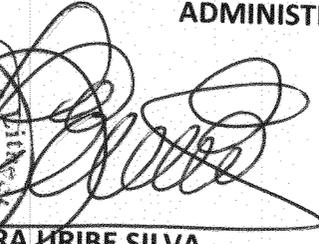
VISTOS:

Decreto Alcaldicio No. 2.621, de fecha 06 de Diciembre del 2012 que designa alcalde titular, las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Incluidas en sus modificaciones. Lo dispuesto en el inciso segundo del Artículo 4° de la ley N°18.883. Estatuto Administrativo para funcionarios Municipales

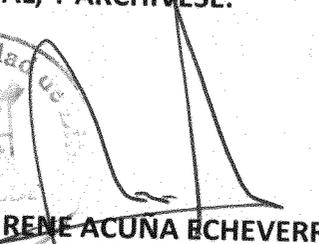
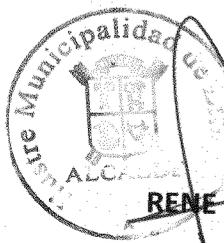
DECRETO:

- 1.- **APRUEBASE** en todas sus partes el Anexo de Contrato de trabajo, a contar del 23 de Diciembre de 2015 hasta el 31 de Diciembre de 2015, suscrito entre la I. Municipalidad de Litueche, representada por su Alcalde Don René Acuña Echeverría R.U.N 11.631.592-0, y Don MARCOS VALLE ARRÚE, R.U.T N° 15.531.628-4.-
- 2.- **IMPUTESE** el gasto que demanda el presente Anexo de contrato a la cuenta presupuestaria 215.21.04.004 "prestación de servicios", del presupuesto municipal vigente para el año 2015.-

ANOTESE, COMUNIQUESE AL INTERESADO, EN EL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION Y FINANZAS MUNICIPAL, Y ARCHIVASE.




★ LAURA URIBE SILVA
Secretario Municipal

RENE ACUÑA ECHEVERRIA
Alcalde

RAE/LUS/RPV/psv
DISTRIBUCION:

- Interesado
- Contabilidad y Finanzas
- Unidad de Personal
- Of. Partes



ANEXO DE CONTRATO

En Litueche, a veintitrés días del mes de Diciembre del año 2015, entre La Ilustre Municipalidad de Litueche, R.U.T 69.091.100-0, en adelante, también, « la empresa» o «el empleador», representado por su Alcalde Don RENE ACUÑA ECHEVERRIA, R.U.T. 11.631.592-0, ambos domiciliados en avenida Cardenal Caro N° 796, comuna de Litueche, ciudad de Litueche, por una parte; y la otra, don Marcos Valle Arrué , R.U.T 15.531.628-4, nacionalidad chileno, en adelante, también, «el trabajador (a)», Acuerdan el siguiente Anexo de Contrato de Prestación de Servicios :

VIGESIMO SEGUNDO: La I. Municipalidad de Litueche mediante instrumento de fecha 06 de Enero del 2015, contrato los servicios de Don MARCOS VALLE ARRUE, prestación de servicios para el Programa de Asesoría Jurídica Legal-Social para viviendas sociales año 2015.

VIGESIMO TERCERO: La I. Municipalidad de Litueche en razón de las facultades consagradas en las normas legales vigentes ha dispuesto pagar un **“BONO DE NAVIDAD”** correspondiente al mes de Diciembre del año 2015, por la suma de \$ 50.000.- (cincuenta mil pesos) impuesto incluido, previa emisión de orden de compra.

VIGESIMO CUARTO: El presente Anexo de Contrato entrara en vigencia a contar de esta fecha hasta el día 31 de Diciembre del 2015.

VIGESIMO QUINTO: Las demás cláusulas del Contrato original, se mantienen inalterables, entendiéndose solo el **“BONO DE NAVIDAD”**, señalado en el punto VIGESIMO TERCERO de este Anexo de Contrato.

VIGESIMO SEXTO: Este Instrumento pasa a formar parte del Contrato original aprobado por Decreto Alcaldicio N° 021 de fecha 06 de Enero del 2015.

VIGESIMO SEPTIMO: Para todos los efectos legales del presente Anexo de Contrato, las partes fijan su domicilio en la Comuna de Litueche, por lo que se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales ordinarios de Justicia.

VIGESIMO OCTAVO: La personería Jurídica del Alcalde de la I. Municipalidad de Litueche, consta en Sentencia de Calificación Acto Eleccionario, escrutinio definido y Acta de proclamación de Alcalde N° 2.994, emitida por el Tribunal Regional Electoral de la Sexta Región de Fecha 03 de Diciembre de 2012, la cual no se adjunta por ser de conocimiento público.

VIGESIMO NOVENO: El presente Anexo de Contrato se firma en Cuatro ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando uno en poder del prestador de servicios y tres en poder del Municipio.

TRIGESIMO: Para que le presente Anexo de Contrato tenga validez, deberá ser aprobado por Decreto Alcaldicio.

Leído y Ratificado, Firman,

MARCOS VALLE ARRÚE
RUT 15.531.628-4

TRABAJADOR

Secretaría Municipal
AURA URIBE SILVA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE

RENE ACUÑA ECHEVERRIA
RUT 11.631.592-0
ALCALDE